



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 22/2026

**DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Santiago, 07/01/2026

### VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución N° 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La Resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta N° 240/1352/2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de Subrogación del Director Regional Metropolitano.

### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que mediante Resolución Exenta N° 1722 del 22-03-2017, se delega en las Direcciones Regionales SAG la facultad de emitir Resoluciones de habilitación.
3. Que el establecimiento **FRIOFORT S.A., N° LEEPP 13-33** se encuentra habilitado al mercado de **Corea del Sur** mediante Ordinario N° 3615/2015 de fecha 17-07-2015 del Jefe de División de Protección Pecuaria.
4. Que se requiere actualizar las resoluciones de habilitación según la estandarización de líneas de los establecimientos.

### RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

|               |   |
|---------------|---|
| Razón Social: | FRIOFORT S.A.   |
| RUT:          | 96.584.740-3  |
| Dirección:    | Alberto Krumm Valencia 0613, Buin. Región Metropolitana |

|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Nº de Registro LEEPP: | 13-33                |
| Mercado o País:       | <b>Corea del Sur</b> |

| Actividad           | Especie | Línea                  |
|---------------------|---------|------------------------|
| Almacen Frigorífico | Cerdo   | Alimentos Congelados   |
|                     |         | Alimentos Refrigerados |
|                     |         | Servicio de Congelado  |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como indefinida la validez de la presente Resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA  
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y  
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO**

VQD/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Jorge Andrés Henriquez Lopez - JEFE DE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Jose Luis Ramos Luna - Funcionario Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Rafael Tagle - Gerente Frioport S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=190288388&hash=7e446>